

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C..

Carrera 10 No. 14-33, Piso 19, Tel. 2-821885

cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tres (3) de abril de dos mil veinte (2020)

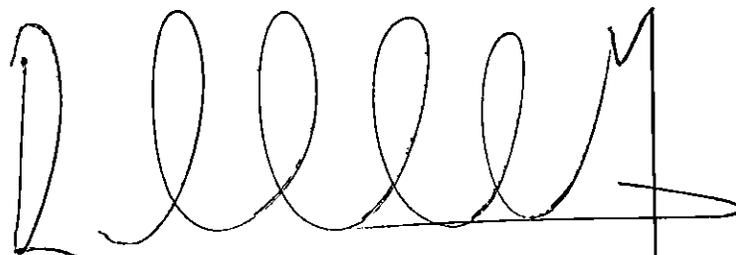
Rad. 11001-40-03-045-2019-00738-00

Revisada la actuación se dispone,

1. Téngase en cuenta que el demandado **ALCIBIADES BUSTOS GONZÁLEZ** se notificó, por aviso, el **17 de enero de 2020** y dentro de la oportunidad prevista en el artículo 442 del C.G. del P., propuso excepciones de fondo.
2. Se deja sin valor ni efecto el acta de notificación personal del aludido demandado, obrante a folio 34 del cuaderno principal, toda vez que para el 27 de enero de 2020 ya se había notificado por aviso judicial, lo cual ocurrió el día **17 de los mismos mes y año** (fol. 39).
3. De las excepciones de mérito propuestas por el ejecutado **ALCIBIADES BUSTOS GONZÁLEZ** (fols. 88 al 94 cuad. 1), se corre traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días, de conformidad con lo señalado en el numeral 1 del artículo 443 del C.G. del P..
4. Se le reconoce personería jurídica al Dr. **MARTÍN JIMÉNEZ PULIDO** como apoderado judicial del citado demandado, en los términos y para los fines señalados en el memorial poder.

Vencido el término señalado en el ordinal tercero, ingrese **inmediatamente** al despacho para lo pertinente.

Notifíquese (2),


RICARDO ADOLFO PINZÓN MORENO
Juez

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No. _____ fijado hoy -
_____ a la hora de las 8:00 A.M.

Luis Anulfo Guerra Domínguez